### CAMPECHE

FUENTE

# PÁGINA OFICIAL DEL CIPACAM

FECHA DE EMISIÓN

25/07/2013

FECHA DE DESCARGA

26/08/2013

LINK DE CONSULTA

Publicación enviada por la Secretaría de Contraloría y Presidenta del CIPACAM. C.P. Alicia de Fatima Crisanty Villarino

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Cam., Julio 25 de 2013

- Plazo de entrega: 30 dias naturales posteriores a la entrega del anticipo respectivo.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en diversos Municipios del Estado de Campeche, de conformidad con lo señalado en las Bases de la Licitación.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones físicales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fisical del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de Julio de 2013.- Licda. María Luisa Sahagún Arcila, Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental

### AVISO DE DESLINDE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZO CON FOLIO NUMERO 20785 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NUMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY ÁGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SANALFREDO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-35-32.00HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO AL SUR CON: "SANTA MARCELA"MARCELA HERNANDEZ GARCIA. AL ESTE CON: "SAN JOSE" JOSE DIMAS LOPEZ MORALES. AL OESTE CON: "MENDEZ" LOIDA RIO MENDEZ POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO À LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE: EL PERITO DESLINDADOR, ING. WILBERTH GABRIEL ESCAMILLA SUASTE. RFC. EASW770720P93.- RUBRICA.



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPÒCA Año XXII No. 5289 DIRECTOR

Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam. Jueves 25 de Julio de 2013

## SECCION ADMINISTRATIVA

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en el artículo 9, fracción IX y XI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes

#### Índice de Capítulos

Capitulo I

Generalidades

Capitulo II

Plan de Cuentas

Capitulo III

Guias Contabilizadoras

Capitulo IV

Estructura de los Estados Financieros Básicos

Capitulo I Generalidades

- Introducción
- Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado General
- Objetivos del Sistema Simplificado General

#### Introducción

De conformidad con el artículo 9 fracción XI de la LGCG, se presentan las características de los sistemas que aplicarán de forma simplificada los municipios con menos de veinticinco mil habitantes. Para estos efectos se considera necesario establecer un sistema para los municipios con menos de cinco mil habitantes el cual se denomina Sistema Simplificado Básico (SSB); mientras que para los municipios cuya población es de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes se establece el Sistema Simplificado General (SSG). En ambos casos se establecen las características mínimas que deberán contar, pudiendo adoptar en la medida de sus posibilidades los sistemas de contabilidad y presupuesto más avanzados.

Las operaciones de registro contable y presupuestario que se presentan en este documento, cubren las transacciones mínimas que utilizán los municipios, los cuales podrán utilizar de manera supletoria el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de noviembre de 2010 y las Normas y Lineamientos que emita el CONAC.

San Francisco de Campeche

PAG. 22

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Cam., Julio 25 de 2013

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en artículos 6, 7 y 9, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Tercera Reunión de 2013, celebrada el 19 de julio de 2013, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaria de la Función Pública, la Auditoria Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **TRANSITORIO**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoria Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 19 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.-Rúbrica San Francisco de Campeche Cam., Julio 25 de 2013

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

PAG. 23



#### LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-012-13

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios/Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 39 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, se convoca a los interesados en participar en la Eicitación Pública Estatal No. SAIG-EST-012-13, para la adquisición de 50,775 pares de calzado escolar tipo tenis, destinados al Programa "Pasos Solidarios, Camino al Desarrollo" a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Regional del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
SAIG-EST-012-13	30/Julio/2013	(1) \$ 368.28	01/Agosto/2013	09/Agosto/2013
	14:00 horas	(2) \$ 2,148.30	, 11:00 horas	11:00 horas

Partida	Cantidad	d Descripción	
1 50,775	50,775	Calzado escolar tipo tenis de material sintético color blanco base PVC. Iaminado con base textil TST color blanco, hilos entramados, con lengua de material sintético suavepiel color blanco base PVC, Iaminado con espuma de baja densidad de poliuretano, con forro de material textil graciela bondeada;	Par
		fabricado bajo el proceso de inyección directa al corte, con logotipo institucional, incluyendo caja de calzado en cartón.	

- Las bases de la licitación estarán disponibles en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sita en calle 8 por 63 y 65 # 325, Edificio Lavalle. Planta Baja, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C. P. 24000 Tel 811-92-00 Ext. 27395.
- La junta de actaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en el domicilio citado en el punto anterior.
- Las preguntas relacionadas con la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar 24 horas antes de la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word.
- La forma de pago por registro y venta de bases será: En efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Campeche.
- Origen de los recursos: Estatales, Ejercicio Fiscal 2013.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- Garantia de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Será mediante el otorgamiento de un anticipo del 50% y pago de saldo contra entrega de los bienes adquiridos y estará sujeto a la mecánica y plazos de pago establecidos por la Secretaria de Finanzas del Estado.